



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraión ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 25 de julio	Número 141

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes. *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la provincia, para el año 2008.* Pág. 2.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2008. Págs. 2 y 3.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos, en terrenos comunales o de propios, para el año 2008. Pág. 3.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la instalación de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, para el año 2008. Págs. 3 y 4.

Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2008. Pág. 4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 685/2007. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 5. 420/2008. Pág. 5.

De Salas de los Infantes núm. 1. 94/2008. Págs. 5 y 6.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 394/2008. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y ss.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 12.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Depósito de Estatutos y acta de modificación de la Asociación Profesional de Industriales, Electricistas y de Telecomunicaciones de Burgos. (APILET).* Págs. 12 y 13.

— INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.

Delegación Provincial de Valladolid. Pág. 13.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 13 y 14.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 14.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 14 y 15.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 15.

Burgos. Sección de Servicios. Págs. 15 y 16.

Aranda de Duero. Pág. 16.

Peñaranda de Duero. *Ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencias para obras menores y pequeñas construcciones.* Págs. 16 y 17.

Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Págs. 17 y 18.

Villalbilla de Burgos. Pág. 18.

Villariego. Pág. 19.

Sotillo de la Ribera. Pág. 19.

Condado de Treviño. Págs. 19 y 20.

Frías. Pág. 20.

Espinosa de los Monteros. Pág. 20.

Villafranca Montes de Oca. Pág. 20.

Valle de Mena. Págs. 20 y 21.

Medina de Pomar. Pág. 21.

Arija. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 21 y 22.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 22 y 23.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 23 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Intervención. Pág. 26.

Hontoria de Valdearados. Pág. 26.

Santa Gadea del Cid. *Enajenación o venta de ocho parcelas urbanas.* Págs. 26 y ss.

Las Hormazas. Pág. 28.

Valle de Valdelaguna. Pág. 28.

Cavia. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la provincia, para el año 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la provincia, para el año 2008.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por mayoría por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión del día 19 de junio de 2008, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para la mejora y acondicionamiento de caminos pertenecientes a la Red Viaria Municipal de la provincia, para el año 2008, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 44.511.762.01 del Presupuesto General:

ENTIDAD LOCAL	DESIGNACION	SUBVENCION
ALBILLOS	ALBILLOS, CAYUELA, CAVIA	25.000
ALFOZ DE BRICIA	A MONTEJO DE B.	20.000
ARCOS DE LA LLANA	A VILLARIEZO Y VILLANUEVA	27.000
BARRIO DE BRICIA	DE BARRIO DE B. A RENEDO	28.000
BASCONCILLOS DEL TOZO	DE TALAMILLO A SAN MAMES	70.000
BASCUÑANA	A REDECILLA DEL C.	48.000
BELORADO	BELORADO - FRESNO DE RIO T.	7.900
BUNIEL	BUNIEL - CAVIA	20.000
BURGETA	ESTAVILLO	25.000
CABEZON DE LA SIERRA	A LA GALLEGA	30.000
CANICOSA DE LA SIERRA	A VILVIESTRE DEL PINAR EN SU T.M.	50.000
CASTILDELGADO	A REDECILLA DEL CAMPO Y SOTILLO	30.000
CAVIA	BUNIEL - CAVIA	23.000
CAYUELA	A ALBILLOS	12.000
CEREZO DE RIO TIRON	CAÑARRAZO	11.000
ETERNA (J.V.)	AVELLANOSA - VILORIA DE RIOJA	35.000
HONTANAS	A CASTRILLO DE MURCIA	28.000
HUERTA DE ABAJO	A TOLBAÑOS DE ABAJO	24.000
HUMADA	ORDEJON A CONGOSTO	50.000
JARAMILLO QUEMADO	A SAN MILLAN DE LARA	15.000
LA GALLEGA	ACCESO A LA GALLEGA	22.000
LLANO DE BUREBA	LLANO A CARCEDO DE BUREBA	20.000
MAZUELA	A ARROYO DE MUÑO	15.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	MELGAR - PEDROSA DEL P. EN SU T.M.	40.000
MERINDAD DE CUESTA URRIA	NOFUENTES A LAS QUINTANILLAS	20.000
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	A MODUBAR DE LA CUESTA	4.800
MONCALVILLO	A PALACIOS DE LA SIERRA	85.000
MONTEJO DE BRICIA	LA CALLEJA	16.000
MONTORIO	MONTORIO - Q. SOBRESIERRA	85.000
PALACIOS DE LA SIERRA	A MONCALVILLO 2.ª FASE	45.000
PEDROSA DE DUERO	A SAN LLORENTE (LIMITE PROV.)	50.000
PEDROSA DE RIO URBEL	C. DE LA FUENTE, A PALACIOS	25.000
PEDROSA DEL PRINCIPE	CONTINUACION CARRECASTRILLO	14.000
PINILLA DE LOS BARRUECOS	DEL VASCON	90.000
QUINTANAPALLA	A OLMOS DE ATAPUERCA	20.000
QUINTANAR DE LA SIERRA	COMUNERO DE REVENGA	52.000
QUINTANILLA DE URRILLA	NUEVO ACCESO AL CASCO U.	30.000
QUINTANILLA DEL COCO	GUMIEL - CEBRECO	148.300
RABANERA DEL PINAR	C. A HONTORIA	35.000
RABE DE LAS CALZADAS	A FRANDOVINEZ	20.000
REBOLLEDO DE LA TORRE	A CASTRECIAS	20.000

ENTIDAD LOCAL	DESIGNACION	SUBVENCION
REDECILLA DEL CAMINO	A BASCUÑANA Y LIM. PROV.	45.000
RIOCAVADO DE LA SIERRA	A BARBADILLO H.	12.000
ROJAS Y LLANO DE BUREBA	ROJAS, LLANO, LENCES (En PP%)	60.000
SANTURDE	SANTURDE - LA RIBA	30.000
SOTREGUDO, ZARZOSA, VILLAD.	TAPIA - ZARZOSA	220.000
VALDELAJEJA	A CORTIGUERA	12.000
VALLE DE SANTIBAÑEZ	CAMINO DE ROS	20.000
VALLE DE SEDANO	ACCESO A MOZUELOS	65.000
VALLE DE VALDEBEZANA	LAS CABAÑAS - AHEDO DEL PUE	40.000
VALLS DE PALENZUELA	A SANTA M.ª DEL CAMPO	120.000
VILLAHOZ	CAMINO DE TALAMANCA	50.000
VILLALBA DE DUERO	QUINTANILLA A LA AGUILERA	9.000
VILLANUEVA DE CARAZO	A SALAS DE LOS INFANTES	60.000
VILLANUEVA DE TEBA	SILANES A VILLANUEVA DE TEBA	27.000
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	DE HONTANILLAS	22.000
VILLAZOPEQUE	A LOS BALBASES (EN SU T.M.)	64.000
VIZMALO	ACCESO A VIZMALO	38.000
ZAEL	ZAEL - TORDOMAR	70.000
	TOTAL	2.400.000

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las Bases de la convocatoria.

Burgos, 10 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200805712/5642. – 127,50

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2008.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión del día 19 de junio de 2008, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para la realización de Ferias, Concursos, Exposiciones de carácter agropecuario para el año 2008, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 44.711.462.00 del Presupuesto General:

ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCION
ARANDA DE DUERO	Feria de la Ribera «FIDUERO»	3.000
BRIVIESCA	Feria de San Mateo	3.000
CASTROJERIZ	Feria del ajo	4.000
COMUNERO NTRA. SRA. REVENGA	Jornadas Micológicas y medicin.	3.000
COVARRUBIAS	Mercado medieval, cereza, etc.	3.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Concurso de Ganados	3.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Feria Ganado Caballar	2.500
FRIAS	Feria Agraria y Artesanal	450
LERMA	Feria Maquinaria Agrícola	9.000
MADRIGALEJO DEL MONTE	Artealmenta 2008	2.000
MEDINA DE POMAR	Feria agroalimentaria e industrial	4.000
MEDINA DE POMAR	Concurso Caballo losino-h.bretón	3.500
MELGAR DE FERNAMENTAL	Feria de la Huerta Melgareña	2.000
MELGAR DE FERNAMENTAL	Feria de San José	3.750
MERINDAD DE RIO UBIERNA	Feria morcilla de Sotopalacios	1.500
OÑA	Feria Agraria y Artesanal	2.000
PADILLA DE ARRIBA	Feria productos ecológicos	500
PALAZUELOS DE MUÑO	Feria tractores y maquin. época	1.000

ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCION
PIERNIGAS	Concurso habilidad manejo agríc.	1.000
POZA DE LA SAL	Feria Artesanal y Agroalimentaria	1.500
QUINTANAR DE LA SIERRA	Feria Agroalimentaria	2.000
QUINTANILLA AGUA-TORDUELES	Muestra prod. Ribera Arlanza	2.000
QUINTANILLA CABE ROJAS	Feria productos de la tierra	1.000
SALAS DE BUREBA	Feria Cereza Valle Caderechas	2.500
SALAS DE LOS INFANTES	Jornadas Micológicas	2.000
SALAS DE LOS INFANTES	Exposición productos de la huerta	1.500
SALGÜERO DE JUARROS (J.V.)	Concurso del esquila	2.300
TARDAJOS	Feria exaltación de la patata	4.000
TORDOMAR	Certamen del vino	1.000
VALLE DE LOSA	Feria ganadera del Valle de Losa	2.000
VALLE DE VALDEBEZANA	Feria de San Marcos	2.000
VALLE DE VALDEBEZANA	Feria de San Lucas	3.000
VILLADIEGO	Feria Maquinaria Agrícola	3.000
VILLARCAYO DE M.C.V.	Concurso Morfológico Funcional	3.000
TOTAL		85.000

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las Bases de la convocatoria.

Burgos, 10 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200805713/5643. – 87,00

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos, en terrenos comunales o de propios, para el año 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos en terrenos comunales o de propios para el año 2008.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión del día 19 de junio de 2008, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en terrenos comunales o de propios para el año 2008, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 45.711.762.00 del Presupuesto General:

ENTIDAD LOCAL	KMS. CERCA	ABREV.	SUBVENCION
AMAYA (J.V.)	4,40	3	8.000
ANZO DE MENA (J.V.)	3,50		5.000
BARANDA DE MONTIJA (J.V.)	3,20	1	5.000
BARBADILLO DE HERREROS	4,00		6.000
BARBADILLO DEL PEZ	4,20		4.000
BARCENAS (J.V.)	4,50		6.000
BEORADO	2,30		4.400
BURCEÑA (J.V.)	5,00		7.000
CALERUEGA		4	2.400
CAMPILLO DE MENA (J.V.)	3,00		4.500
CARAZO	3,60	2	6.000
CUBILLO DEL CAMPO	5,00		7.000
GALLEGA, LA	3,70	1	4.100
GAYANGOS (J.V.)	3,50		5.000
HINOJAR DEL REY (J.V.)		2	1.200
HORNES DE MENA (J.V.)	4,00		6.000
JARAMILLO DE LA FUENTE	3,00	1	5.000
MEDIANAS DE MENA (J.V.)	4,50		6.500

ENTIDAD LOCAL	KMS. CERCA	ABREV.	SUBVENCION
MERINDAD DE VALDEPORRES	5,00		7.500
NIEVES DE RIOSECO, LAS (J.V.)	4,50	4	8.500
PALACIOS DE LA SIERRA	0,28		2.000
PEDROSA DEL PRINCIPE		3	1.800
PIEDRA, LA (J.V.)		3	1.800
PURAS DE VILLAFRANCA (J.V.)		2	1.200
QUINTANA DE LOS PRADOS (J.V.)	4,00		6.000
QUINTANAR DE LA SIERRA	4,00		6.500
QUINTANILLA CABE ROJAS (J.V.)	6,00	4	3.500
RABANERA DEL PINAR	2,00	3	5.000
REDECILLA DEL CAMINO	2,60		3.800
REGUMIEL DE LA SIERRA	0,40		2.000
REVILLA Y AHEDO, LA	4,00		6.000
SALAS DE LOS INFANTES	5,00		7.500
SAN ADRIAN DE JUARROS	1,64	2	3.500
SANTA GADEA DE ALFOZ (J.V.)	2,00		3.000
SANTA MARIA DEL CAMPO		3	1.800
SANTA MARIA DEL LLANO (J.V.)	5,00		7.000
SIONES DE MENA (J.V.)	3,75		5.500
TINIEBLAS DE LA SIERRA	4,50		6.000
TORRES DE ABAJO (J.V.)	4,00		6.000
VILVIESTRE DEL PINAR	5,40		8.000
VIRTUS (J.V.)	2,00		3.000
TOTAL			200.000

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las Bases de la convocatoria.

Burgos, 10 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200805714/5644. – 112,50

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalación de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, para el año 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la instalación de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, para el año 2008.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión del día 19 de junio de 2008, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para la instalación de tomas de agua destinadas a facilitar la carga de los equipos para la realización de tratamientos fitosanitarios, para el año 2008, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 44.441.762.00 del Presupuesto General:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
BEORADO	6.250
BUSTO DE BUREBA	6.000
CASTRILLO MATAJUDIOS	6.000
CASTROJERIZ	1.456
CAVIA	6.000
CAYUELA	3.178
CILLERUELO DE ABAJO	3.902
GUMA (J.V.)	5.143
HORTIGÜELA	425
LERMA	6.200

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCION
MEDINA DE POMAR	6.200
MERINDAD CUESTA URRIA	6.000
PERAL DE ARLANZA	6.000
QUEMADA	6.000
QUINTANA DEL PIDIO	3.349
SALAS DE BUREBA	3.000
SAN MARTIN DE RUBIALES	3.810
VALLE DE VALDELUCIO	6.500
VID Y BARRIOS, LA	5.143
VILLALMANZO	4.640
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	4.800
TOTAL	99.996

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las Bases de la convocatoria.

Burgos, 11 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200805715/5645. – 63,00

Resolución de la convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2008

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2008, prestó su aprobación a las Bases de la convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, para el año 2008.

Estas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 61, de 31 de marzo de 2008.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista del dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en su reunión del día 19 de junio de 2008, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Conceder a las Organizaciones Profesionales Agrarias que se relacionan las siguientes subvenciones para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores para el año 2008, para lo que existe consignación presupuestaria, según informe de Intervención en la partida 44.711.479.00 del Presupuesto General:

SOLICITANTE	SUBVENCION
A.S.A.J.A.	12.500
C.O.A.G.	4.000
U.P.A.	5.000
UNION CAMPESINOS U.C.C.L.	14.500
TOTAL	36.000

Burgos, 10 de julio de 2008. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200805716/5646. – 45,00

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 85/08. – En la ciudad de Burgos, a 31 de enero de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 685/07 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Rubiera Burgos, S.A., representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado Sr. Alonso Durán; y de otra, como demandada, Construcciones Río Mayor, Sociedad Limitada declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 7 de junio de 2007, por el Procurador actor se presentó demanda de juicio ordinario, que por reparto correspondió a este Juzgado, contra Construcciones Río Mayor, S.L., en la que, tras exponer en párrafos separados y numerados los hechos en que fundaba su pretensión y alegar los fundamentos de derecho que endendió aplicables al caso, terminaba por pedir al Juzgado se dictará sentencia por la que se condene a la demandada a abonar a la actora la cantidad de veintiún mil novecientos treinta y siete con sesenta euros (21.937,60 euros), más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas.

Segundo: Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la demandada a fin de que, en el plazo de veinte días, se personase en autos y contestase a la demanda representada por Procurador y asistida del Letrado, dejando transcurrir dicho plazo sin verificarlo, por lo que fue declarada en rebeldía, acordándose en la misma resolución citar a las partes a la audiencia previa prevista en los arts. 414 y siguientes de la LEC, a cuyo acto asistió únicamente la actora, quién tras ratificar su demanda solicitó el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo como tal la unión definitiva a los autos de los documentos acompañados a la demanda, acordándose seguidamente por el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 429.8 de la LEC, dejar los autos conclusos para sentencia, sin previa celebración del juicio.

Tercero: En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho. –

Primero: A través de la demanda origen de las presentes actuaciones, solicita la actora la condena de la demandada al pago de la cantidad de veintiún mil novecientos treinta y siete con sesenta (21.937,60) euros, deuda derivada del impago del material de construcción (vigas prefabricadas vistas, vigueta de hormigón y bovedilla de porexpán) que le fue suministrado para su empleo en las obras de ampliación del Colegio Campos de Castilla de Villagonzalo Pedernales, que Construcciones Río Mayor, S.L., estaba ejecutando.

Segundo: Si bien es cierto que, como expresamente proclama el art. 496.2 de la LEC, la declaración de rebeldía no constituye ni debe considerarse como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, no lo es menos que las pruebas practicadas en autos y, en concreto, las documentales acompañadas a la demanda, constituyen y así se valoran como prueba bastante para tener por constatados los hechos expuestos en aquella, fundamento de la reclamación, por lo que, teniendo igualmente presente lo dispuesto en el art. 217 de la LEC relativo a la carga de la prueba, procede, sin necesidad de mayores razonamientos, la estimación íntegra de la demanda planteada, reconociendo el derecho de la actora a percibir, a cargo de la demandada, la suma reclamada de veintiún mil novecientos treinta y siete con sesenta (21.937,60) euros, a la que, como se solicita, se aplicará el interés legal del dinero desde la interpe-

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Ordinario 685/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Rubiera Burgos, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Construcciones Río Mayor, S.L.

lación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución (arts. 1.000 y siguientes del CC y 576 de la LEC).

Tercero: Estimada la demanda interpuesta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 394.1 de la LEC, procede la imposición a la demandada de las costas procesales causadas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Rubiera Burgos, S.A., contra Construcciones Río Mayor, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de veintiún mil novecientos treinta y siete con sesenta (21.937,60) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero desde la interpelación judicial, incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; todo ello, con expresa imposición de costas a la demandada.

Unase la presente al libro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expidase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Río Mayor, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 26 de junio de 2008. – La Secretario (ilegible).

200805416/5514. – 170,00

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 420/2008.

Sobre: Otros verbal.

De: Gonzalo Pérez Trascasa.

Procurador: Don Enrique Sedano Ronda.

Contra: Don Antonio Sequera de Oliveira Piñeiro.

Doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de desahucio n.º 420/2008, seguidos a instancia de don Gonzalo Pérez Trascasa contra don Antonio Sequera de Oliveira Piñeiro, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 24 de junio de 2008.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio n.º 420/2008, seguidas a instancia de don Gonzalo Pérez Trascasa, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Guatemala, 45, representado por el Procurador don Enrique Sedano Ronda y dirigido por el Letrado don Francisco Javier Alonso Durán contra don Antonio Sequera de Oliveira Piñeiro, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Paloma, n.º 11-1.º derecha, en rebeldía procesal, sobre acciones de desahucio y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de Su Majestad el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de don Gonzalo Pérez Trascasa contra don Antonio Sequera de Oliveira Piñeiro, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro

resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en Burgos, calle La Paloma, n.º 11-1.º derecha, decretando el desahucio, debiendo el demandado desalojar el inmueble, con apercibimiento de lanzamiento.

Condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de mil ciento cuarenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos (1.145,88 euros), más las sumas que se devenguen hasta la efectiva puesta a disposición del inmueble al actor, y más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 4 de septiembre de 2008, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, el Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía don Antonio Sequera de Oliveira Piñeiro, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de julio de 2008. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretaria Judicial (ilegible).

200805667/5648. – 106,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

Expediente de dominio. Exceso de cabida 94/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Don Jorge Hernaiz Manuel y doña María Angeles Rodríguez Huidobro.

Procuradora: Doña Soledad Olarte Pascual.

Doña Marta Tudanca Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para inscripción de exceso de cabida n.º 94/2008, a instancia de don Jorge Hernaiz Manuel y doña María Angeles Rodríguez Huidobro, representados por la Procuradora doña Soledad Olarte Pascual, expediente de dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca:

Casa con jardín, sita en la calle de los Infantes o Carretera, hoy según Catastro Avenida Infantes de Lara, 14, que todo ocupa una extensión superficial de trescientos noventa metros cuadrados aproximadamente. La casa ocupa una superficie de noventa metros cuadrados aproximadamente. Todo ello linda, por el frente, por donde tiene su entrada con Avenida de los Infantes, en línea de seis metros; por la derecha entrando que es el este, en línea de quince metros con propiedad de don Manuel Martínez Rojo; por la izquierda que es el oeste, en igual línea de quince metros con propiedad de don Francisco López; y por el fondo el jardín propiamente dicho y éste por el norte, con prado de don Pedro Cuadrado; por el este, propiedad de don Manuel Martínez Rojo; y por el oeste, herederos de don Francisco López. La casa se compone de planta baja y dos pisos.

Referencia catastral 6526220VM7562N0001BY. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 1, del tomo 704, del libro 71, finca número 4.819, inscripción 3.ª de compraventa y aportación a la sociedad de gananciales.

Por el presente edicto, para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Salas de los Infan-

tes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 1 de julio de 2008. – La Juez, Marta Tudanca Martínez. – La Secretaria (ilegible).

200805831/5764. – 80,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 394/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Jesús Ortega Romero.

Demandados: Autobuses de Andarax, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Arroyobus, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 394/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Jesús Ortega Romero contra las empresas Autobuses de Andarax, S.L. y Arroyobus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 394/2008.

Sentencia n.º 202/08.

En la ciudad de Burgos, a 1 de julio de 2008.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante doña María Jesús Ortega Romero, que comparece asistida por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Autobuses de Andarax, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Arroyobus, S.L., que no comparece Autobuses de Andarax, S.L., comparece Arroyobus, S.L., representada por don Gregorio Ricardo Arroyo González y asistido por el Letrado don Emilio Fernández Andrés y Fogasa que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por doña María Jesús Ortega Romero contra Autobuses de Andarax, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Arroyobus, S.L., en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Autobuses de Andarax, S.L., con efectos desde la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa Autobuses de Andarax, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 3.066,39 euros, en concepto de indemnización, y de 3.540,51 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (7 de abril de 2008) hasta la fecha de la presente resolución, absolviendo a la empresa Arroyobus, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de

150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el n.º 1073/0000/65/394/08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Autobuses de Andarax, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200805473/5445. – 138,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Los Zapateros», en el término municipal de Los Balbases, en la provincia de Burgos, promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U.

Antecedentes de hecho. –

1. – Por resolución de 14 de septiembre de 2006 de la Viceconsejería de Economía, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa al Parque Eólico «Los Zapateros», en el término municipal de Los Balbases (Burgos), promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U., publicándose con fechas 21 de diciembre de 2006 en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y 31 de agosto de 2007 en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. – La empresa CyL Energía Eólica, S.L.U., con fecha 4 de enero de 2007, presenta el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Los Zapateros», solicitando la aprobación del mismo.

3. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Los Zapateros» al Ayuntamiento de Los Balbases, Diputación Provincial de Burgos y Dirección General de Aviación Civil, para que emitan informe. La Dirección General de Aviación Civil, emite, aunque fuera de plazo, informe en el que establece que el promotor del parque eólico deberá acreditar para su instalación, la preceptiva autorización de la Dirección General de Aviación Civil. El Ayuntamiento de Los Balbases y la Diputación Provincial de Burgos emiten informe favorable con ciertos condicionantes. La empresa acepta los condicionados.

4. – Con fecha 23 de julio de 2007 la empresa promotora solicita la declaración de utilidad pública en concreto de los bienes y derechos afectados por el Parque Eólico «Los Zapateros». Con fechas 22 de octubre, 12 y 30 de noviembre de 2007

se publica en El Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, el anuncio de información pública de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Los Zapateros». En dicho anuncio se publicaron todos los afectados por el parque eólico, a los que se notificó individualmente, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Balbases.

5. – Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D.^a Casilda Grijalva Arnaiz, solicitando información acerca de sus afecciones. A la alegación la empresa contesta que su afección se circunscribe únicamente a ocupación temporal, es decir, ocupación necesaria para llevar a cabo la ejecución de las obras y únicamente durante el tiempo que duren éstas.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 3 de junio de 2008.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución presentado por la empresa con fecha 4 de enero de 2007, citado en los antecedentes de hecho de esta resolución, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 49,4 MW denominado «Los Zapateros», con 26 aerogeneradores Vestas de 1.900 kW., con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 105 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/30 kV., instalados en el término municipal de Los Balbases (Burgos).

– Red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas a la Subestación Transformadora «Cuatro Picones», con conductor de aluminio tipo RHZ1 18/30 kV., de sección máxima 400 mm.².

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será el mayor de los establecidos a continuación:

– Un año contado a partir de la presente resolución.

– Seis meses desde la puesta en servicio de las instalaciones de interconexión con la red de transporte, con un máximo de tres años contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a – Las contenidas en la resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Los Zapateros» con sus instalaciones eléctricas asociadas, promovido por CyL Energía Eólica, S.L.U., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 3 de agosto de 2006 (Corrección de errores en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 20 de octubre de 2006) que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública del Parque Eólico «Los Zapateros» y sus instalaciones eléctricas asociadas, autorizado por resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Viceconsejería de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el anexo de la resolución. Las ocupaciones temporales que figuran en el citado anexo se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción del parque eólico e instalaciones asociadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 4 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804754/5515. – 772,00

* * *

ANEXO
RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «LOS ZAPATEROS»

TERMINO MUNICIPAL DE LOS BALBASES (BURGOS)

Término municipal	N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.²	Vuelo Aerog. m.²	Vial m.²	Zanja m.²	Ocup. Temp. (m.²)	N.º Polig.	N.º Parc.	Superf. Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
Los Balbases	1						145	503	106	4,5100	Martínez Hernández, Lorenza Santamaría Martínez, Jesús Santamaría Martínez, Antonio Santamaría Martínez, Saturnino Santamaría Martínez, María Carmen Santamaría Martínez, César Santamaría Martínez, Angela	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	2	10		26			97	503	107	5,0100	Estébanez Yudego, Carlos Pablo	Labor secoano	Carronta
Los Balbases	3	10	1.257	4.274		36	517	503	110	2,2300	Antón Miguel, Francisco	Labor secoano Pastos	Carrapan
Los Balbases	4	10	638	80	704		1.019	503	111	2,0340	Grijalvo Delgado, David Mínguez Villaláin, M.ª Angeles	Labor secoano	Carronta
Los Balbases	5						71	503	114	6,6340	Escalante Miguel, Isidro Calero Rodrigo, Guadalupe	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	6				762		660	503	116	1,1960	Castañares Estébanez, Domingo Estébanez Mazuela, M.ª Adoración	Labor secoano	Carronta
Los Balbases	7	12	1.939	4.020	1.310	421	1.562	503	117	4,2160	Merino Alonso, Andrés Alonso Gómez, Pilar	Labor secoano	Carronta
Los Balbases	8				143	232	576	503	118	1,0160	Pescador Torca, Maurilio Díez Rodríguez, Raimunda Pescador Díez, Maurilio	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	9				436	366	1.045	503	5.072	6,9627	Madraza Villaquirán, Salvador	Labor secoano Pastos	Carramontanas
Los Balbases	10	12		771		67	276	503	5.075	1,7734	Desconocidos	Pastos	Sin Paraje
Los Balbases	11	24	1.909	4.802	1.289	38	1.835	503	10.112	11,0380	Montes Muñoz, Jesús María Montes Muñoz, Juan José	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	12				2.264		1.698	503	10.115	15,0325	Castañares Estébanez, Domingo	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	13	10		423	2.390		1.210	503	20.112	6,0000	Montes Muñoz, Jesús María Montes Muñoz, Juan José	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	14	17	490	3.836		31	419	505	122	3,5200	González Centeno, Miguel Angel González Centeno, José María González Centeno, Julio	Labor secoano	Carronta
Los Balbases	15	17	1.391	989	230	1	317	505	123	1,7440	Torca Castrillo, Andrés	Labor secoano	Carronta
Los Balbases	16				485		275	505	125	5,8920	Palacín Viñe, Emilio Benito Ruiz, Juliana	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	17				891		610	505	126	3,5600	Rebollo Estébanez, Crescencio	Labor secoano Pastos	Carronta
Los Balbases	18	18	1.922	4.794	1.802	36	1.793	505	128	12,1040	Estébanez Mazuela, Aureliano Yudego Rico, Florentina	Labor secoano	Carronta
Los Balbases	19				656		461	506	130	14,0360	Bermejo Martínez, Sabiniana	Labor secoano Pastos	Hontanas
Los Balbases	20				472		267	506	133	4,6360	Estébanez Hernando, Adoración Martínez Estébanez, Marceliano Martínez Estébanez, Demetria Martínez Estébanez, M.ª Adoración	Labor secoano	Hontanas
Los Balbases	21	15	1.864	4.831	1.898	35	2.300	506	134	13,7600	Estébanez Yudego, Carlos Pablo Estébanez Yudego, José Luis	Labor secoano	Hontanas
Los Balbases	22						96	506	136	5,3580	Estébanez Yudego, José Luis Martín Vidal, María Antonia	Labor secoano Pastos	Hontanas
Los Balbases	23				191		207	506	10.131	2,7360	Mínguez Salvador, Pedro Mínguez Salvador, Félix	Labor secoano Pastos	Hontanas
Los Balbases	24				181		156	506	20.131	1,9020	Ayuntamiento de Los Balbases	Labor secoano	Valvilla

Término municipal	N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.²	Vuelo Aerog. m.²	Vial m.²	Zanja m.²	Ocup. Temp. (m.²)	N.º Polig.	N.º Parc.	Superf. Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
Los Balbases	25						20	506	10.139	5,5251	Torca Zamorano, José María Ramos Alonso, María del Pilar Torca Zamorano, Ireneo	Labor seco	Fuente Cidon.
Los Balbases	26				394		242	506	20.139	1,3529	Torca Zamorano, José María Ramos Alonso, María del Pilar Torca Zamorano, Ireneo	Labor seco	Fuente Cidon.
Los Balbases	27					14	24	508	146	2,2360	Castrillo Fernández, José Javier Fernández Estébanez, Isabel	Labor seco	Villímar
Los Balbases	28					675	1.157	508	164	5,3080	Palacín Pérez, Nicolás Pérez Martínez, Inés	Labor seco	La Riza
Los Balbases	29	9	112	2.822			196	508	165	9,0260	Martínez Ramos, Pilar	Labor seco Pastos	La Riza
Los Balbases	30	9	1.734	2.028	853	33	1.076	508	167	6,7540	Estébanez Castañares, Nicolasa Rebollo Estébanez, Crescencio	Labor seco Pastos	La Ceña
Los Balbases	31				51		254	508	169	2,4880	Fernández Estébanez, Máximo	Labor seco	La Ceña
Los Balbases	32				123		521	508	170	2,1160	Grijalvo Delgado, David Minguez Villalain, M.ª Angeles	Labor seco	La Ceña
Los Balbases	33				1.119		1.433	508	171	5,6740	Santos Torca, Esther Santos Torca, Rodrigo	Labor seco	Choza
Los Balbases	34				152		214	508	172	4,1080	Yagüez Saiz, M.ª Ines Bermejo Yagüez, María Angeles	Labor seco	Choza
Los Balbases	35	20	1.872	3.846	2.317	386	2.453	508	174	8,7100	Grijalvo Ramos, Fernando	Labor seco	Retortillo
Los Balbases	36					325	504	508	175	9,5980	Rebollo Estébanez, Crescencio	Labor seco Pastos	Retortillo
Los Balbases	37				707		624	508	176	19,7780	Pescador Torca, Maurilio Diez Rodríguez, Raimunda Pescador Diez, Maurilio	Labor seco	Retortillo
Los Balbases	38				570		777	508	178	12,1820	Merino Villaquirán, María Paz Teresa	Labor seco Pastos	Corral G.
Los Balbases	39				930		1.255	508	179	16,3520	Bárcena Castrillo, Clementina	Labor seco Pastos	Corral G.
Los Balbases	40					338	580	508	5,093	2,5767	Madrazo Villaquirán, Jesús	Labor seco	La Riza
Los Balbases	41					1.728	2.867	508	5,265	22,4037	Madrazo Villaquirán, Jesús	Labor seco	La Riza
Los Balbases	42					333	570	508	5,266	5,6595	Madrazo Villaquirán, Salvador	Labor seco Pastos	La Riza
Los Balbases	43					169	286	508	10,147	0,8424	Cámara de Agricultores	Labor seco	Villímar
Los Balbases	44	8	1.605	2.291	1.518		1.404	508	10,168	5,4600	Minguez Salvador, Félix Diego Soto, Ana M.ª Minguez Salvador, Pedro Minguez Diego, Fausta	Labor seco Pastos	La Ceña
Los Balbases	45					1	9	508	20,147	0,9856	Cámara de Agricultores	Labor seco	Villímar
Los Balbases	46	8		1.666	1.997		1.357	508	20,168	5,4600	Cabello Delgado, Agustín	Labor seco	La Ceña
Los Balbases	47					367	622	508	30,148	0,5604	Bermejo Torca, Daniel	Labor seco	Villímar
Los Balbases	48						310	509	185	22,9700	Grijalvo Arnaiz, Purificación Grijalvo Arnaiz, Casilda	Labor seco	Gitano
Los Balbases	49						39	509	190	1,2300	Gutiérrez Gutiérrez, José María Merino Alamo, Laura Gutiérrez Gutiérrez, José Miguel Gutiérrez del Diego, Esteban Gutiérrez Gutiérrez, Sabiniana	Labor seco	Choza
Los Balbases	50	5	1.872	4.830	1.162	33	1.426	509	193	8,8940	González del Diego, José	Labor seco	Choza
Los Balbases	51						231	509	194	4,8120	Vicente Zorita, Juan Vicente	Labor seco Pastos	Choza
Los Balbases	52				995		1.070	509	195	3,1260	Grijalvo Arnaiz, Crescencio Ramos Alonso, Sabina	Labor seco Pastos	Choza
Los Balbases	53						181	509	10,184	3,9915	Grijalvo Arnaiz, Crescencio Ramos Alonso, Sabina	Labor seco	Chabola
Los Balbases	54						109	509	10,191	4,3386	Vicente Zorita, Juan Vicente	Labor seco	Choza
Los Balbases	55						38	509	20,184	6,1165	Ramos Alonso, Sabina	Labor seco	Chabola
Los Balbases	56						172	509	20,191	4,3387	Vicente Zorita, Juan Vicente	Labor seco Pastos	Choza
Los Balbases	57						41	509	30,191	4,3387	Vicente Zorita, Juan Vicente	Labor seco Pastos	Choza
Los Balbases	58				3.364		2.082	510	220	1,7920	Salvador Palacín, Anastasio Grijalvo Delgado, Macrina	Labor seco	La Hornilla

<i>Término municipal</i>	<i>N.º de orden</i>	<i>Aerog. n.º</i>	<i>Aerog. m.²</i>	<i>Vuelo Aerog. m.²</i>	<i>Vial m.²</i>	<i>Zanja m.²</i>	<i>Ocup. Temp. (m.²)</i>	<i>N.º Polig.</i>	<i>N.º Parc.</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietario</i>	<i>Naturaleza del terreno</i>	<i>Paraje del terreno</i>
Los Balbases	59				623		446	510	221	4,0560	Minguez Yagüez, Fernando Merino Asensio, M.ª Angeles	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	60	2	1.888	4.387	2.123	34	1.916	510	222	8,1640	Minguez Salvador, Félix Diego Soto, Ana María	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	61	4	416	3.692	14	29	691	510	224	4,1740	Minguez Pereda, María Luz Sanz Sierra, Emilio	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	62	4	1.506	1.101	638	7	884	510	225	4,1300	Ortega Martín, Marceliana Ruiz Ortega, Víctor Ruiz Ortega, Juan	Labor secoano Pastos	La Hornilla
Los Balbases	63						43	510	227	4,1600	Pérez del Diego, Angel Fuente González, Beatriz Pérez del Diego, Nicolás Martín Martínez, Ana María	Labor secoano Pastos	La Hornilla
Los Balbases	64				109		394	510	228	2,0740	Gutiérrez del Diego, Eugenio García Puente, M.ª Trinidad	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	65	19	1.907	4.804	1.227	36	1.667	510	229	4,4000	Salvador Palacín, Elisa	Labor secoano Pastos	Valdesta
Los Balbases	66				191		211	510	230	1,9740	Ramos Alonso, Sabina Grijalvo Arnaiz, Crescencio	Labor secoano	Valdesta
Los Balbases	67				89		399	510	231	23,0000	Gutiérrez del Diego, Esteban	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	68				225		290	510	234	5,1720	Estébanez Hernando, Tomás Estébanez Mazuela, Felisa	Labor secoano Pastos	Mojabota
Los Balbases	69				509		231	510	235	4,5120	Martínez Hernando, Valentina Hernando González, María	Labor secoano Pastos	Mojabota
Los Balbases	70				202		143	510	236	3,9620	Hernando González, María	Labor secoano Pastos	Mojabota
Los Balbases	71						105	510	237	8,6300	Plasencia Torca, Teresa María	Labor secoano Pastos	Choza
Los Balbases	72				210		215	510	5.129	0,1279	Ayuntamiento de Los Balbases	Pastos	Mojabota
Los Balbases	73	7	1.479	2.692	1.414		1.828	510	10.219	9,4169	Balbás Martínez, José María García Puente, M.ª Soledad	Labor secoano Pastos	Valdesta
Los Balbases	74				879		406	510	10.226	2,5868	Estébanez Yudego, Carlos Pablo Estébanez Yudego, José Luis Martín Vidal, M.ª Antonia	Labor secoano	Valdesta
Los Balbases	75				147		373	510	10.232	1,3457	Gutiérrez del Diego, Eugenio García Puente, M.ª Trinidad	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	76				78		254	510	10.233	0,5714	Palacín del Diego, Elías Palacín Palacín, Nicolasa	Labor secoano	Mojabota
Los Balbases	77				62		260	510	10.238	7,1343	Fernández Estébanez, Isabel Castrillo Fernández, Basilio	Labor secoano Pastos	Choza
Los Balbases	78	7	434	2.107	1.299	35	938	510	20.226	2,1052	Estébanez Yudego, Carlos Pablo Estébanez Yudego, José Luis Martín Vidal, M.ª Antonia	Labor secoano	Valdesta
Los Balbases	79				254		372	510	20.232	4,2563	Gutiérrez del Diego, Eugenio García Puente, M.ª Trinidad	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	80	1, 21	3.472	8.798	4.499	95	4.021	510	20.233	7,6566	Palacín del Diego, Elías Palacín Palacín, Nicolasa	Labor secoano Pastos	Mojabota
Los Balbases	81	3	129	1.006	121		327	511	303	4,4960	Minguez Pereda, Cecilia	Labor secoano Pastos	La Hornilla
Los Balbases	82	3	1.806	735	1.413	36	1.480	511	304	1,9240	Miguel Grijalvo, Marcelino Meneses Flores, Adela	Labor secoano Pastos	La Hornilla
Los Balbases	83	6	1.835	3.151	331	34	790	511	305	3,3320	Estébanez Yudego, José Luis Martín Vidal, M.ª Antonia	Labor secoano	La Hornilla
Los Balbases	84	3, 6	3	3.146	89		102	511	5.147	15,4173	Ayuntamiento de Los Balbases	Pastos	Hundido
Los Balbases	85	2		344				511	5.163	1,1830	Ayuntamiento de Los Balbases	Labor secoano Pastos	La Hornilla
Los Balbases	86				42		93	512	311	1,4060	Cerezo Grado, Pedro Minguez Yanguas, Nieves Cerezo Minguez, María Asunción	Labor secoano	Valdecar
Los Balbases	87	6		626	257		216	512	312	1,4240	Cabello Delgado, Agustín Cabello Salvador, Agustín Cabello Salvador, Mercedes Cabello Salvador, M.ª Lourdes	Labor secoano	Valdecar
Los Balbases	88	6		260				512	313	3,9060	Minguez Salvador, Félix Diego Soto, Ana M.ª Minguez Salvador, Pedro Minguez Diego, Fausta	Labor secoano	Valdecar

Término municipal	N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.²	Vuelo Aerog. m.²	Vial m.²	Zanja m.²	Ocup. Temp. (m.²)	N.º Polig.	N.º Parc.	Superf. Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
Los Balbases	89				1.149		269	512	5.003	0,3501	Ayuntamiento de Los Balbases	Pastos	La Hornilla
Los Balbases	90				147		232	512	10.307	4,3888	Minguez Yanguas, Nieves Cerezo Minguez, Benito Cerezo Minguez, María Nieves	Labor seco Pastos	Queboadi
Los Balbases	91	14		1.931	405		961	513	377	14,4920	Lomas Cabello, Josefina Bermejo Lomas, Carmen Bermejo Barquín, Isaac Bermejo Barquín, César Bermejo Barquín, José Luis Bermejo Barquín, Basilia	Labor seco Pastos	Valdehalcón
Los Balbases	92	14	1.873	2.893	1.320	36	1.634	513	378	7,5480	Yagüez Saiz, Ascensión Minguez Yagüez, Inés	Labor seco Pastos	Valdehalcón
Los Balbases	93				627		436	513	381	1,2060	Méndez Fernández, Juliana Vitores Viñe, Alfredo	Labor seco Pastos	Valdehalcón
Los Balbases	94				393		606	513	383	9,4940	Bermejo Grijalvo, Alinio Bermejo Martínez, María Begoña	Labor seco Pastos	Valdehalcón
Los Balbases	95	11	1.842	4.781	1.115	78	1.796	513	384	5,6160	Bermejo Torca, Daniel	Labor seco Pastos	Valdehalcón
Los Balbases	96				782		413	513	385	3,7560	Salvador Palacín, Anastasio	Labor seco Pastos	Valdehalcón
Los Balbases	97				703		427	513	386	1,5340	Fernández Estébanez, Casimiro Estébanez Mazuela, Casimira	Labor seco	Valdehalcón
Los Balbases	98				840		956	513	387	2,2880	Torca Zamorano, José María Ramos Alonso, María del Pilar Torca Zamorano, Ireneo	Labor seco	Valdehalcón
Los Balbases	99				57		196	513	5.060	0,4496	Ayuntamiento de Los Balbases	Pastos Improductivo	Valdehalcón
Los Balbases	100				1.150		4.082	513	5.126	41,7041	Torrego Cuervo, Agapito	Labor seco	Valdehalcón
Los Balbases	101					43	74	513	5.174	0,1561	Desconocidos	Labor seco	La Ceña
Los Balbases	102				1.080	2.761	4.733	513	5.177	70,4519	Torrego Cuervo, Agapito	Labor seco Pinar maderable Pastos Improductivo	La Ceña
Los Balbases	103				199		317	513	5.178	0,5772	Desconocidos	Pastos Labor seco	Valdehalcón
Los Balbases	104				3.004	278	3.004	513	5.180	23,9398	Torrego Cuervo, Agapito	Labor seco	Huertas
Los Balbases	105				661		1.195	513	10.388	14,6717	Martínez Torca, Juan Zamorano Cabia, Inés	Labor seco Pinar maderable	Valdehalcón
Los Balbases	106	22		178			118	514	394	4,8240	Grijalvo Delgado, David	Labor seco	Muertas
Los Balbases	107						215	514	395	1,9780	Peña Bárcena, Caridad	Labor seco	Muertas
Los Balbases	108				2.269		1.365	514	396	2,2220	Mazuela Ramos, Amelia Mazuela Ramos, Heliodora	Labor seco	Pedrera
Los Balbases	109				12		109	514	397	1,8580	Ramos Gutiérrez, Heliodora Mazuela Ramos, Heliodora	Labor seco	Pedrera
Los Balbases	110				657		435	514	398	1,9100	Estébanez Yudego, Carlos Pablo Estébanez Yudego, José Luis Martín Vidal, M.ª Antonia	Labor seco	Pedrera
Los Balbases	111				1.141		721	514	399	5,1680	Torca Zamorano, José María Ramos Alonso, María del Pilar Torca Zamorano, Ireneo	Labor seco	Pedrera
Los Balbases	112	22	1.874	4.352	332	35	885	514	400	8,2220	Torca Bermejo, Juana	Labor seco Pastos	Pedrera
Los Balbases	113				124		240	514	414	10,4680	Pérez del Diego, Angel Fuente González, Beatriz Pérez del Diego, Nicolás Martín Martínez, Ana	Labor seco Pastos	Valdeabín
Los Balbases	114	13	1.924	4.792	297	36	785	514	420	3,6640	Grijalvo Delgado, David	Labor seco	Barco Cur.
Los Balbases	115	13	8		637		587	514	421	4,1060	Mozos Torca, Natividad	Labor seco Pastos	Barco Cur.
Los Balbases	116				827	62	1.082	514	423	1,7860	Yudego Rico, Servando Muñoz Martínez, Rosario	Labor seco	Barco Cur.
Los Balbases	117				171		137	514	5.175	20,9314	Torrego Cuervo, Agapito	Labor seco	Huertas
Los Balbases	118				372	255	1.215	514	10.422	4,5000	Pérez Martínez, Inés Palacín Pérez, Bernardino	Labor seco	Barco Cur.
Los Balbases	119				1.080		884	514	20.422	5,9180	Pérez Martínez, Inés Palacín Pérez, Félix	Labor seco Pastos	Barco Cur.

Término municipal	N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.²	Vuelo Aerog. m.²	Vial m.²	Zanja m.²	Ocup. Temp. (m.²)	N.º Polig.	N.º Parc.	Superf. Has.	Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
Los Balbases	120				339		432	515	440	1,5060	Rodríguez Mazuela, Visitación	Labor seco	Cno. de Burgos
Los Balbases	121						30	515	441	2,3560	Salvador Palacín, Anastasio Grijalvo Delgado, Macrina	Labor seco	Carramie.
Los Balbases	122						47	515	442	2,9880	Estébanez Yudego, José Luis	Labor seco Pastos	Carramie.
Los Balbases	123	26	1.698	4.147	138	36	610	516	509	7,7460	Albuin Delgado, Asunción Albuin Delgado, Carlos Albuin Delgado, Sara Albuin Delgado, Eva Delgado Peña, Adelina	Labor seco Pastos	Guanseco
Los Balbases	124	16		957				516	515	10,7400	Tardajos Torca, Hermenegildo Tardajos Torca, Faustina Tardajos Torca, Marta Tardajos Torca, José Agustín Tardajos Torca, Guadalupe Tardajos Torca, María Dolores Tardajos Torca, María Inmaculada Torca Castrillo, María Dolores	Labor seco Pastos	Valdeabín
Los Balbases	125				733		919	516	524	4,3520	Cabello Salvador, Lourdes Cabello Salvador, Mercedes Cabello Salvador, Agustín	Labor seco Pastos	Banco Cur.
Los Balbases	126				1.927		1.442	516	527	5,8700	Mariscal Peñalba, Marcial Aparicio Gómez, Leonila	Labor seco	Carramie.
Los Balbases	127				424		455	516	528	3,7060	Grijalvo Delgado, David Minguez Villalain, M.ª Angeles	Labor seco	Carramie.
Los Balbases	128				912		588	516	535	2,3080	Torca Castrillo, Marcelino	Labor seco Pastos	Mazorril
Los Balbases	129	26	240	636	162		103	516	538	1,6320	Torca Castrillo, Andrés	Labor seco Pastos	Mazorril
Los Balbases	130	16, 25	3.849	8.649	11.933	70	8.203	516	10.525	20,3180	Palacín Peña, Hortensia Merino Palacín, Ricardo Merino Palacín, M.ª Carmen Merino Palacín, M.ª Catalina Merino Palacín, Maximiano Merino Palacín, Valentina Rodríguez Merino, M.ª Isabel	Labor seco Pastos	Poliars
Los Balbases	131	23	2.002	4.551	119	46	720	516	10.534	4,6848	Merino Alonso, Andrés	Labor seco	Carrasca
Los Balbases	132				2.106		1.279	516	10.537	4,1377	Grijalvo Ramos, Fernando	Labor seco	Mazorril

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Bilbao.

Expediente: AT/27.610.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea Circuito 3, Villasana-Vallejo, de la subestación transformadora de reparto Villasana y final en el centro de transformación proyectado, de 25 m. de longitud, conductor HEPRZ1, de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación integrado intemperie, Sopeno I, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.

– Desgüace del actual centro de transformación n.º 44, Sopeno, para suministro a nuevas viviendas en Barrio de Sopeno.

Presupuesto: 17.769,75 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804685/5379. – 48,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Oficina Territorial de Trabajo****Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/1977, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 23 de junio de 2008, a las 12 horas, han sido depo-

sitados en esta Oficina Pública, los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la organización profesional de empresarios Asociación Profesional de Industriales, Electricistas y de Telecomunicaciones de Burgos (APILET), cuyos ámbitos son: Territorial, se extenderá a la provincia de Burgos; y profesional: a cuantas empresas desarrollen las actividades, instalación y mantenimiento eléctrico y/o de telecomunicaciones y actividades afines.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de los Estatutos de la referida Asociación son: Don Juan José Gómez Arnaiz, Presidente de la Asociación y don Gustavo Sánchez Santos, Secretario de la misma.

Burgos, a 26 de junio de 2008. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200805393/5380. – 34,00

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Valladolid

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en el anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en el Paseo de Zorrilla, n.º 12, de Valladolid. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los tels. 983 36 26 52 y 983 36 26 53 dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por R.D. 1572/1993, de 10 de septiembre.

En Valladolid, a 24 de junio de 2008. – El Delegado Provincial, Francisco Rodríguez Redondo.

200805401/5381. – 34,00

* * *

ANEXO QUE SE CITA

Nombre o Razón Social	Localidad	N.I.F.	Encuesta y periodo
Confecciones Ardel, S.L.	Burgos	B09382672	Encuesta trimestral de coste laboral Mes: Febrero 2008

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ireni Merlos, Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último

domicilio conocido fue en carretera Madrid-Irún, Km. 251, se procedió con fecha 25 de junio de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 21462188Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 015207339	07 2007/07 2007	0521
09 07 015207440	08 2007/08 2007	0521
09 07 015605847	09 2007/09 2007	0521
09 07 010000741	10 2007/10 2007	0521
Importe deuda.–		
Principal		955,16 euros.
Recargo		191,04 euros.
Intereses		44,64 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total		1.301,30 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no

mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Ireni Mirlo, Jesús.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en Alicante, calle Jacinto Maltés, n.º 21-2.º D; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Jacinto Maltés; N.º vía: 21; Piso: 2.º; Puerta: D; Código Postal: 03012.

Datos registro. — Número registro: A1; Número tomo: 3.194; Número libro: 2.266; Número folio: 25; Número finca: 28.455.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en Alicante, calle Jacinto Maltés, número 21, planta 2.ª puerta izquierda tipo D. La casa de que forma parte hace ángulo a la calle Treinta de Marzo, con una superficie de 64 m.². Cuota: 8,70%.

De esta finca se embarga una cuarta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios de la finca Juan Ignacio Ireni Merlos, María Esperanza Ireni Merlos y Juan Ireni Asensi.

Burgos, a 25 de junio de 2008. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200805397/5383. — 138,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Don Pedro García Martínez, en representación de Bodegas García de Aranda, S.A., con C.I.F. A-09.031.600, y con domicilio en Carretera Soria, Km. 268,20, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una bodega en el término local de Aranda de Duero (Burgos), al cauce del río Duero, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. —

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Duero, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Aguas residuales industriales y domésticas:

— Pozo de bombeo equipado con 1 + 1 bombas de impulsión, de volumen útil 540 l., diámetro interno 1.500 mm. y altura 3.000 mm.

— Tamiz rotativo automático de caudal máximo 10 m.³/h., luz de paso 1 mm., diámetro del cilindro 240 mm. y longitud del cilindro 500 mm.

— Depuradora compacta de volumen útil 70 m.³, diámetro 3 m. y longitud 10,51 m., equipada con soplante, difusores de aire, sistema de neutralización del pH y sistema de transferencia y regulación del caudal, formada por:

— Cámara de almacenamiento y homogeneización de volumen 15 m.³.

— Reactor biológico de fangos activados de volumen 58 m.³.

— Decantador secundario de volumen 5 m.³.

— Dos arquetas de salida con filtros de grava y arena, una de dimensiones 1 m. x 1 m. x 0,5 m. y la otra 1 m. x 1 m. x 1 m.

— Arqueta de control de 0,40 m. x 0,40 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0996-BU).

Valladolid, a 18 de junio de 2008. — El Jefe del Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200805229/5386. — 68,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de mayo de 2008 se otorga a Francisco Javier Martínez Mariñán, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de Río Bayas, en Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,045 l/s., y con destino a regadíos y usos recreativos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de mayo de 2008. — El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200805403/5387. — 34,00

Enrique Fariñas Vivanco, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Solicitante: Enrique Fariñas Vivanco.

Objeto: Corta de arbolado de 0,626 Has. de las cuales 0,0451 Has. están en DPH y 0,0175 en ZS, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Trueba.

Paraje: Barrio. Polígono 8. Parcela 189.

Municipio: Villalázara - Merindad de Montija (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confede-

ración Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de junio de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200805277/5412. – 42,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacio-

nan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha de la propuesta de resolución	Precepto	Artículo
377/07	Andrade Arnáiz, Javier	5 de diciembre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 20.a)
256/07	Bezhuashvili, Tengiz	8 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
416/07	Domingo Gómez Galarza, Ignacio	17 de enero de 2008	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
242/07	Corredera Harina, Saul	8 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
101/07	García Herrero, Ivan	15 de octubre de 2007	9 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de alcohol	Art. 11.g)
199/07	González González, Ricardo	4 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
353/07	González Martínez, Angel	14 de noviembre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del servicio de Limpieza	Art. 18
220/07	Gutiérrez Santamaría, Israel	4 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
285/07	Pérez Carnicero, Darío Manuel	17 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 14
361/07	Sánchez Muñoz, Jaime	14 de noviembre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
248/07	Torrijos Palacín, Marco Antonio	8 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
329/07	Velasco Salinas, Raul	29 de octubre de 2007	10 de junio de 2008	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18

Burgos, 1 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805419/5414. – 45,00

Sección de Servicios

Por Industrias del Ubierna, S.A. (Ubisa), se ha solicitado licencia ambiental para almacén de bobinas de acero en Burgos, calle López Bravo, n.º 94 (Expte. 168/08/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805357/5388. – 34,00

Por D. Gonzalo Aramendi Román se ha solicitado licencia ambiental para artes gráficas en Burgos, Ctra. Madrid-Irun, Km. 243, naves Issa, nave 17 (Expte. 161/08/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de junio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805358/5389. – 34,00

Por Plataforma Logística Villalonquér, S.L. se ha solicitado licencia ambiental para plataforma logística en Burgos, calle Merindad de Montija, n.º 2 (Expte. 164/08/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de junio de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805359/5390. — 34,00

Por D. José Manuel Rodríguez López se ha solicitado licencia ambiental para heladería en Burgos, Plaza de Roma, n.º 13 (Expte. 163/08/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de junio de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805360/5391. — 34,00

Por D. Juan Manuel Vilariño Casanova se ha solicitado licencia ambiental para restaurante sin barra en Burgos, Plaza Doctor López Saiz, n.º 1-2 (Expte. 171/08/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de junio de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805361/5392. — 34,00

Congelados Piquio, S.L., ha solicitado licencia ambiental para venta de productos congelados en un establecimiento sito en Burgos, calle Esteban Sáez Alvarado, n.º 5 (Expte. 170/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de junio de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805362/5393. — 34,00

Por Optica Científica Burgalesa, S.L. se ha solicitado licencia ambiental para comercio menor de aparatos médicos y ortopédicos en Burgos, calle San Pablo, n.º 10 bajo (Expte. 162/08/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de julio de 2008. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200805392/5394. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en la parte que interesa dice:

Expediente 835/08. Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos. Cesión de suelo para construir planta de tratamientos de residuos industriales no peligrosos.

1. — Ceder gratuitamente el uso de un terreno de 4.844 m.², que forma parte de la parcela 550, del polígono 31 (vertedero municipal), al Consorcio Provincial de Residuos de Burgos, para la construcción de un planta de transformación de residuos industriales no peligrosos, en Aranda de Duero. La cesión de uso se hace por 30 años. Los 4.844 m.². Lindan:

— Al norte: Con la parcela catastral 550 del polígono 31, de Aranda de Duero (finca matriz referenciada).

— Al sur: Con camino y parcela catastral 534 del polígono 31, de Aranda de Duero.

— Al este: Con la parcela catastral 550 del polígono 31, de Aranda de Duero (finca matriz referenciada).

— Al oeste: Con las parcelas catastrales números 540, 541 y 542 del polígono 31, de Aranda de Duero.

Todo ello según plano que consta en el expediente.

Al expediente deberá incorporarse nota simple informativa de la inscripción del terreno a favor del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2. — El presente acuerdo de cesión se publicará por plazo de veinte días en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose aprobada definitivamente la cesión si en dicho plazo no se presentaran alegaciones.

3. — Dar cuenta de esta cesión a la Comunidad Autónoma.

Aranda de Duero, a 30 de junio de 2008. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200805426/5416. — 39,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 27 de marzo de 2008, de modificación de la ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencias y pequeñas construcciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la ordenanza reguladora.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESION DE LICENCIAS PARA OBRAS MENORES Y PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES

Artículo 1. – Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras menores y pequeñas construcciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.2. d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 2. – Definición.

Se entenderán como obras menores aquellas en las que no intervenga la estructura, bien sea reforma o nueva, locales de menos de 25 m.², tejadillos anexos a edificaciones existentes (comúnmente conocido como «Teja vana»).

Se entenderá como «Pequeñas Construcciones» :

– No se podrán instalar servicios de cuarto de baño o aseos, ni podrán disponer de red de saneamiento. Únicamente se permite la instalación de abastecimiento de agua a través de perforaciones o pozos debidamente autorizados.

– Parcela mínima: 1.000 m.² (excepto bodegas).

– Superficie construida máxima: 25 m.² construidos.

– Altura máxima libre interior: 2,50 m.

– Altura máxima de cumbrera: 3,50 m., siendo obligatoria la cubierta a dos aguas, excepto en las bodegas.

– Retranqueos: Los establecidos en el Reglamento de Carreteras, y 5 metros como mínimo a los lindes de parcela neta.

– Condiciones estéticas: Las establecidas con carácter general para el suelo urbano.

En el caso de bodegas, la edificación aneja o de acceso a las mismas se ajustará a las siguientes normas:

– Las alineaciones y rasantes serán tales que la edificación no invada los caminos o pasos existentes, ni invada el acceso a otras.

– No se fija parcela mínima.

– La edificación se empotrará o adaptará al relieve, procurando no sobresalir más de lo imprescindible para su acceso.

– La cubierta quedará oculta, salvo en lo imprescindible para su acceso.

– Los conductos de chimenea o ventilación no sobresaldrán más de 1 metro sobre la superficie exterior de la cubierta, y estarán revertidos de piedra en todos sus elementos.

– Se admitirán las soluciones tradicionales del lugar debidamente justificadas.

Para este tipo de obras no se requerirá proyecto técnico.

Artículo 3. – Órgano competente para el otorgamiento de la licencia.

La competencia para otorgar la licencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

Artículo 4. – Procedimiento.

1. Iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada, se pedirá informe a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y cualquier otro que se juzgue necesario para resolver.

2. El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra es acorde a la presente ordenanza.

Artículo 5. – Obligaciones de los titulares del edificio.

1. Queda prohibido a los promotores de la obra instalar los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado conectados a la red municipal

Artículo 6. – Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñaranda de Duero, a 19 de junio de 2008. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200805477/5472. – 61,00

Elevado a definitivo, por no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 27 de marzo de 2008, de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la ordenanza reguladora.

* * *

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

TITULO 1. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la expedición de documentos administrativos del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero por el personal autorizado, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad administrativa desarrollada con motivo de tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por lo que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4. – Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores o Liquidadores de Quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo 10.

Artículo 7. – *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8. – *Declaración e ingreso.*

El precio público se exigirá en régimen de liquidación, por el procedimiento de autorización-liquidación, debiendo el titular satisfacer el importe por los medios indicados en dicho documento.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II

Artículo 10. – *Tarifa.*

La tarifa se estructura en los siguientes epígrafes:

EPIGRAFE PRIMERO: SERVICIOS URBANISTICOS.

1. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte, 15 euros.

2. Por cada información urbanística que se solicite a instancia de parte sobre la edificabilidad, uso, alineaciones y rasantes referente a un edificio, 30 euros.

3. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios: A instancia de parte, 250 euros.

De oficio, 200 euros.

4. Señalamiento de alineaciones y deslindes a instancia de parte sobre el terreno, 90 euros.

5. Reconocimiento de edificios a instancia de parte, 36 euros.

6. Por cada expediente de segregación o agregación, 90 euros.

7. Obtención de licencia de primera ocupación, de apertura, medioambiental, renovación, traspaso de cualquiera de las indicadas, o de licencias urbanísticas, 90 euros.

8. Obtención de licencias urbanísticas: Para obras menores, 40 euros; y para obras mayores, 100 euros, hasta cinco viviendas, y 5 euros más por cada vivienda.

9. Por la tramitación de instrumentos de planeamiento y modificaciones a los mismos promovidos a instancia de parte: Los gastos derivados de dar cumplimiento a la obligación legal de publicidad y 600 euros.

10. Por la tramitación de instrumentos de gestión urbanística promovidos a instancia de parte:

a) Proyecto de urbanización, 3% del presupuesto de ejecución material más 100 euros por concesión de la licencia.

b) Estudios de detalle: 500 euros más los gastos derivados de dar cumplimiento a la obligación legal de publicidad.

11. Cesión de uso de cartografía digitalizada de Peñaranda de Duero en formato digital y soporte físico en CD, 10 euros.

12. Resto de expedientes y certificados no expresamente previstos: 300 euros.

EPIGRAFE SEGUNDO: CERTIFICACIONES E INFORMES.

1. Certificación de documentos o acuerdos municipales, del presente ejercicio, 2 euros.

2. Por certificaciones de documentos o acuerdos municipales de otros ejercicios, 5 euros.

3. Certificaciones catastrales:

a) Certificaciones catastrales literales de bienes urbanos y de bienes rústicos: 3 euros por cada bien inmueble o parcela.

b) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a una unidad urbana o una parcela rústica: 10 euros.

c) Certificaciones negativas de bienes: 1 euro.

4. Resto de expedientes y certificados no expresamente previsto: 300 euros

EPIGRAFE TERCERO: FOTOCOPIAS.

1. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio DIN A-4, 0,10 euros.

2. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio DIN A-3, 0,20 euros.

EPIGRAFE CUARTO: COTEJADO DE DOCUMENTOS.

1. Por diligenciamiento de documentos, compulsas de fotocopias, que deban surtir efecto ante este Ayuntamiento; 0 euros.

2. Por diligenciamiento de documentos, compulsas de fotocopias, que no deban surtir efecto en este Ayuntamiento; 0,50 euros.

Artículo 11. – *Entrada en vigor.*

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Peñaranda de Duero, a 19 de junio de 2008. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200805478/5473. – 135,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El acuerdo plenario de 29 de abril de 2008 por el que se aprueba con carácter inicial el expediente 1/08 de modificación de créditos, se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica la referida modificación, resumida a nivel de capítulos.

Cap.	Denominación	Crédito anterior/Euros	Modificación Euros	Crédito Definitivo/Euros
6	Inversiones reales	715.000,00	787.000,00	1.502.000,00

El importe total queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible por capítulos y otros conceptos que se indican, según el siguiente detalle.

Cap.	Denominación	Crédito anterior/Euros	Modificación Euros	Crédito Definitivo/Euros
3	Tasas y otros ingresos	588.850,00	470.500,00	1.059.350,00
8	Activos financieros		316.500,00	316.500,00
	Suma		787.000,00	

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200805421/5418. – 34,00

Ayuntamiento de Villariego

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2008 del ejercicio de 2008

El expediente n.º 02/2008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villariego para el ejercicio de 2008 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de mayo de 2008 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	600.000,00
	Total aumento	605.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros	605.000,00
	Total aumento	605.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villariego, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200805427/5419. – 51,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2008, acordó la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios municipales de guardería, del Reglamento de Régimen Interno de la Guardería Municipal y de la ordenanza reguladora de las actividades sometidas a régimen de comunicación previa, según la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental. Igualmente también se ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se someten los mencionados expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados definitivamente.

En Sotillo de la Ribera, a 30 de mayo de 2008. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200805446/5457. – 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño a Chalh Mohamed y Draidi Lafita de la resolución n.º 200, de 26 de mayo de 2008, sobre la declaración de ruina del inmueble sito en el n.º 14 de la calle Mayor, en la localidad de Treviño-Condado de Treviño.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referida resolución mediante el correspondiente anuncio:

«Resolución núm. 200, de 26 de mayo de 2008, por la que se procede a declarar la ruina del bien inmueble sito en el número 14 de la calle Mayor, de la localidad de Treviño.

Visto. – Que mediante resolución de Alcaldía n.º 41 de fecha 8 de febrero de 2008, se acuerda incoar expediente de declaración de ruina de la edificación sita en el número 14, de la calle Mayor de Treviño, con Ref. catastral 0916102WN2301N0001HG, cuyos titulares son Chalh Mohamed y Draidi Lafita.

Resultando. – Que intentada la notificación a los interesados, se ha tenido que publicar el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Ayuntamiento de Vitoria, al ser el último domicilio conocido de los titulares del bien arriba indicado.

Resultando. – Que con fecha 18 de marzo de 2008, se recibe notificación del acuerdo de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, por el que se emite el siguiente informe:

«La ponencia queda enterada del expediente de ruina y recuerda que las sustituciones de inmuebles en los Conjuntos Históricos, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, son de carácter excepcional y solo son viables si contribuyen a garantizar la conservación del Conjunto Histórico.

Por otra parte, las Normas Urbanísticas Municipales de Condado de Treviño, si bien no tienen el carácter de Plan Especial, dotan al edificio de protección ambiental, por lo que de conformidad con lo que establece el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 40 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, lo procedente es plantear la rehabilitación del inmueble en lugar de su demolición; sin perjuicio de sustituir aquellos elementos que no puedan ser conservados por otros del mismo material. Sentado lo anterior, se recuerda que el proyecto en que se materialice la citada rehabilitación deberá someterse a la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, en virtud de lo establecido en los artículos 36 y 44 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Por último, se recuerda que deben ser adoptadas todas las medidas provisionales necesarias para impedir daños a las personas o las cosas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Resultando. – Que la edificación se encuentra dentro del Casco Histórico-Artístico de la localidad de Treviño, por lo que el informe emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural es de obligado cumplimiento, por la declaración de Conjunto Histórico-Artístico de la localidad de Treviño.

Considerando. – Lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 70, de 15 de abril).

Considerando. – Lo dispuesto en los artículos 323 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Condado de Treviño.

Considerando. – Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. – Declarar la ruina del bien inmueble sito en la calle Mayor, n.º 14, de la localidad de Treviño-Condado de Treviño, con referencia catastral 0916102WN2301N0001HG, cuyos titulares catastrales son Chalh Mohamed y Draidi Lafita.

Segundo. – Conceder a los interesados un plazo de tres meses para redactar el correspondiente proyecto básico y de ejecución de obras en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente resolución.

Tercera. – Notificar la presente resolución a Chalh Mohamed y Draidi Lafita, indicándole los recursos que procedan.

Contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción o publicación de la presente notificación.

En Treviño, a 4 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200805458/5458. – 68,00

Ayuntamiento de Frías

Don Luis Arranz López, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Frías, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable y alcantarillado, 1.º CTRM/2008, importe total de 7.181,65 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretán-

dose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200805461/5461. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobada con carácter inicial la modificación de las NN.UU.MM., relativa a la definición de altura (de M-1 a M-3) de parcela sita en calle El Río, 21, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, que se considerará iniciado a partir de la última publicación oficial exigida, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos aportar, en el mismo lugar y horario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de las licencias urbanísticas señaladas en su artículo 97.1 apartados a) b) c) y j), en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

En Espinosa de los Monteros, a 1 de julio de 2008. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200805460/5460. – 34,00

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Por D. Ricardo Oca Sanz se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia urbanística para construcción de una nave agrícola para guardar maquinaria y utensilios agrícolas en la parcela n.º 20 del polígono 501, de este término municipal de Villafranca Montes de Oca.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales durante el horario de oficina.

En Villafranca Montes de Oca, a 7 de julio de 2008. – El Alcalde, Nicolás Solórzano Valladolid.

200805463/5463. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

En relación con el expediente n.º 105/08, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no haber sido posible practicar la notificación personal al siguiente afectado:

– Mercantil Gorlas, S.L.

Se procede a publicar el presente edicto:

«Por parte de taller metálico José Antonio y Jorge Fernández, C.B., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para realizar actividad de carpintería metálica en el polígono industrial de Santecilla en la Entidad Local de Santecilla de Mena, expediente n.º 105/08.

Y siendo Vd. uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si cree pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida. Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse, por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León».

Villasana de Mena, a 19 de junio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805127/5462. – 34,00

Por parte de D. Pablo Ramírez García se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera en la Entidad Local de Ungo de Mena, expediente n.º 209/08.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamente, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 19 de mayo de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805148/5464. – 34,00

Por parte de D.ª M.ª Jesús Melgosa Novales se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera en la Entidad Local de Taranco de Mena, expediente n.º 1155/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamente, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 5 de junio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200804960/5459. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación del proyecto «Ampliación y mejora del polígono industrial de Navas»

Por resolución de la Alcaldía del día 30 de junio pasado, se acordó la aprobación del proyecto de ampliación y mejora del Polígono Industrial de Navas, redactado por el Arquitecto D. Armando Gutiérrez Maldonado, el cual asciende a 89.314,25 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, 1 de julio de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200805465/5465. – 34,00

Ayuntamiento de Arija

Para dar cumplimiento al art. 75.5 LRBRL, se hace público para general conocimiento que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, aprobó la relación de cargos políticos que llevan aparejada dedicación parcial siendo la Alcaldía el cargo asignado con dicha dedicación.

La dedicación parcial se hará en los siguientes términos:

- Jornada de 3 horas diarias.
- Retribución bruta de 418 euros/mes.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social.

En Arija, a 31 de marzo de 2008. – El Alcalde-Presidente, Pedro Saiz Peña.

200805468/5469. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en los artículos 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el

artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 14 de julio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200805774/5713. – 162,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102489393	02	09 2008 011785238	CONSTRUCCIONES Y FORESTA	CL CASTILLA 1	09560	ESPINOSA DE MONTEROS	02/08 02/08	980,64
09102810406	02	09 2008 011791403	SERVICAR ARANDA S.L.	CL CACERES 51	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	1.933,48
09103418674	02	09 2008 011807466	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	3.900,65
09103425546	02	09 2008 011807668	OBRAS Y SERVICIOS SEKINA	CL SAN GREGORIO 4	09400	ARANDA DE DUERO	02/08 02/08	882,48
09103591355	02	09 2008 010992868	GAMADA ARANDA S.L.	PZ JOSE CASADO DE AL	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	831,60

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Burgos, a 14 de julio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200805775/5714. – 120,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
010020764948	03	09 2008 010316494	OLABUENAGA MARTIN JAVIER	CL ALAVA 18	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
090038188400	03	09 2008 010261530	INFANTE ROJO ALFONSO LUI	CL LUIS ALBERDI 16	09007	BURGOS	11/07 11/07	303,85
091012616190	03	09 2008 010108754	IBRYAMOV DZHELIL MEH	CL VICENTE LOPEZ 2	09500	MEDINA DE POMAR	10/07 10/07	286,55
091012668633	03	09 2008 010296993	TCACIUC FLORIN	CL VICTORIA BALFE 4	09006	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012796551	03	09 2008 010345594	NEGREANU IONEL	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	11/07 11/07	286,55
281291199975	03	09 2008 010356813	CRAIOVEANU ION	PZ SAN BRUNO 5	09007	BURGOS	10/07 10/07	286,55
501006518048	03	09 2008 010388135	ALVES DE SOUSA LUIS CARL	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	11/07 11/07	286,55
501006529768	03	09 2008 010388236	GRABULHO DE SOUSA JOSE J	CL CANUTO MARINO 21	09314	GUZMAN	11/07 11/07	299,52

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que

figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Bole-

tín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración

correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200805776/5720. – 72,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 440016760737	ABRIL NOVELLA RUFINA	CL EL FRESNO 11	09006	VILLATORO	03 34 2008 010180772	11/07 11/07	286,55

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.606.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Padre Arregui, de la subestación transformadora Gamonal, con origen en apoyo número 155 y final en celda de línea del centro de transformación en proyecto, n.º 4, de 160 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Padre Arregui, de la subestación transformadora Gamonal, con origen y final en empalmes a realizar en las dos líneas de alimentación al Parque Empresarial Inbisa provenientes de la subestación de Villimar, entrando y saliendo en los centros de transformación proyectados números 5, 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 8 y 6, de 1.368 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– 10 centros de transformación en edificio de otros usos, planta baja, de 400 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 5 líneas de cada centro de transformación (50 líneas) con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de naves industriales Inbisa en Ctra. Madrid-Irún, Km. 244, de Villafría.

Presupuesto: 275.476,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 26 de mayo de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200804524/5754. – 150,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.617.

Características:

– Línea subterránea de media tensión con origen en el apoyo actual n.º 179 (torre metálica) y final en el centro de transformación compacto, existente, Mirador del Arlanzón, de 105 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Desguace actual derivación al centro de transformación compacto existente, Mirador del Arlanzón, de 54 m. de línea aérea, conductor LA-56 y 48 m. de línea subterránea de media tensión, conductor DHZ1 de aluminio de 3 (1 x 50) mm.² de sección, en el término municipal de Buniel.

Presupuesto: 4.759 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante

escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 16 de junio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805170/5755. – 104,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/305.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 21 de febrero de 2008, el titular Enrique Fernández Juez, con emplazamiento en parcela 409, polígono 514, 09613 Contreras, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fecha 20 de junio de 2008 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Contreras, presentando informe favorable a la instalación fotovoltaica.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Enrique Fernández Juez, con emplazamiento en parcela 409, polígono 514, 09613 Contreras, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Potencia pico: 105 kW.
- Paneles: 500; Marca: Solar World; Mod.: 210.
- Inversores: 1; Marca: Ingecon; Mod.: Sun-100.

– Línea aérea de 13,2 kV. con origen en el apoyo n.º 1 a intercalar entre los apoyos números 163 y 164 de la línea los Laras, de la STR «Salas de los Infantes» y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 12 m. y conductor LA-56, compartida con el expediente FV/306.

– Línea subterránea de 13,2 kV., con origen en apoyo anterior y final en centro de transformación proyectado de 10 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección, compartida con el expediente FV/306.

– Centro de transformación prefabricado con transformador de 160 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: (453.693,15 euros). Cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con quince céntimos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y la documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas por la conexión.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 17 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805829/5762. – 316,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red. Expte.: FV/306.

Antecedentes de hecho. –

Con fecha 21 de febrero de 2008, el titular Proyectos Arteca 2000, S.L., con emplazamiento en parcela 409, polígono 514, 09613 Contreras, solicitó autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación eléctrica que más adelante se detalla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publi-

cado con fecha 20 de junio de 2008 en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia del anuncio al Ayuntamiento de Contreras, presentando informe favorable a la instalación fotovoltaica.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a Proyectos Arteca 2000, S.L., con emplazamiento en parcela 409, polígono 514, 09613 Contreras, la instalación fotovoltaica conectada a red cuyas características principales son:

— Potencia nominal: 100 kW.

— Potencia pico: 105 kW.

— Paneles: 500; Marca: Solar World; Mod.: 210.

— Inversores: 1; Marca: Ingecon; Mod.: Sun-100.

— Línea aérea de 13,2 kV. con origen en el apoyo n.º 1 a intercalar entre los apoyos números 163 y 164 de la línea los Laras, de la STR «Salas de los Infantes» y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 12 m. y conductor LA-56, compartida con el expediente FV/305.

— Línea subterránea de 13,2 kV., con origen en apoyo anterior y final en centro de transformación proyectado de 10 m. de longitud conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección, compartida con el expediente FV/305.

— Centro de transformación prefabricado con transformador de 160 kVA. y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., para evacuación de planta fotovoltaica.

Presupuesto: (453.693,15 euros). Cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y tres euros con quince céntimos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como las condiciones establecidas por la conexión.

2.ª — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en mar-

cha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª — La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 17 de julio de 2008. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805830/5763. — 304,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.583.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 29 de abril de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de junio de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 11 de junio de 2008.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

– Real Decreto 263/2008, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas aéreas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 4 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Urb. Cellophane 3 y Urb. Cellophane 2, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 10 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación integrado de interperie, de 400 kVA, de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas, 2 líneas con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de edificio residencial y oficinas en calle Gumiel de Izán, de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 1 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805502/5756. – 264,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCION

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2008, se aprobó el expediente de modificación de créditos número tres del presupuesto general de 2008, por importe de 13.310,62 euros, correspondiendo:

Crédito extraordinario	5.566,63 euros
Transferencia de crédito	<u>7.743,99 euros</u>
Bajas de crédito	13.310,62 euros

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200805805/5758. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número EMC-2/2008-SC del ejercicio 2008

El expediente EMC-2/2008-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio 2008, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de julio de 2008, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.000,00
6.	Inversiones reales	<u>7.600,00</u>
	Total aumentos	15.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	<u>15.600,00</u>
	Total aumentos	15.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 8 de julio de 2008. – El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200805798/5757. – 72,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 8 de julio de 2008, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la enajenación o venta de ocho parcelas (enumeradas del 1 al 8), resultantes del modificado del Estudio de Detalle (ED) «La Cerca», mediante procedimiento

abierto, con varios criterios de adjudicación de terrenos que constituyen bienes del patrimonio público del suelo, al sitio de La Cerca, señalada con el n.º 262, del Plano de Concentración Parcelaria, del polígono 506, propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, con el objeto de que se construyan viviendas unifamiliares –pareadas y adosadas–.

Obtenida la autorización para la enajenación por la Diputación Provincial de Burgos, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Enajenación de 8 parcelas urbanas integrantes dentro de los bienes de patrimonio público municipal del suelo, que se identifica a continuación:

A) Naturaleza del inmueble:

Clasificación: Suelo urbano no consolidado, ED-La Cerca.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar pareada; parcelas 1, 2, 7 y 8.

Tipología edificatoria: Vivienda unifamiliar adosada, parcelas 3, 4, 5 y 6.

B) Situación: Parcela 262, polígono 506, calles: Calle de La Cerca o del Castillo y carretera de Santa Gadea del Cid a Ayuelas.

C) Referencia catastral: 539296VN9259S0001JG.

D) Ordenación propuesta del Estudio de Detalle:

– Parcelas objeto de enajenación (8):

La descripción individualizada de cada una de las fincas objeto de enajenación, es la siguiente:

Parcela 1. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 1 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 253,38 m.² de superficie que linda: Al norte, en línea de 8,78 m. con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676), en línea 10,04 m.; al este, en línea 26,69 m., con la parcela n.º 2; y al oeste, en línea de 27,27 m., con el camino de Santa Gadea del Cid a Ayuelas».

Parcela 2. – Vivienda pareada:

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 2 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 238,00 m.² de superficie que linda: Al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea 26,20 m., con la parcela n.º 3; y al oeste, en línea de 26,69 m., con la parcela n.º 2. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela n.º 3 (Zona Este)».

Parcela 3. – Vivienda adosada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 3 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 233,63 m.² de superficie que linda: al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 25,73 m., con la parcela n.º 4; y al oeste, en línea 26,20 m. con la parcela n.º 3. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m., desde el linde con la parcela n.º 2 (Zona Oeste)».

Parcela 4. – Vivienda adosada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 4 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 153,28 m.² de

superficie que linda: Al norte, en línea de 6,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 6,01 m.; al este, en línea de 25,40 m., con la parcela n.º 5; y al oeste, en línea de 25,73 m. con la parcela n.º 4».

Parcela 5. – Vivienda adosada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 5 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 151,32 m.² de superficie que linda: Al norte, en línea de 6,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 6,01 m.; al este, en línea de 25,08 m., con la parcela n.º 6; y al oeste, en línea de 25,40 m., con la parcela n.º 5».

Parcela 6. – Vivienda adosada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 6 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 223,27 m.² de superficie que linda: Al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 24,57 m., con la parcela n.º 7; y al oeste, en línea 25,08 m., con la parcela n.º 5. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela n.º 7 (Zona Este)».

Parcela 7. – Vivienda pareada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 7 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 219,07 m.², de superficie que linda: Al norte, en línea de 9,00 m., con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,01 m.; al este, en línea de 24,11 m., con la parcela n.º 8; y al oeste, en línea 24,57 m. con la parcela n.º 6. Tiene un retranqueo de edificación de 3 m. desde el linde con la parcela n.º 6 (Zona Oeste)».

Parcela 8. – Vivienda pareada.

Descripción: «Urbana-parcela edificable n.º 8 en el término municipal de Santa Gadea del Cid, en el paraje «La Cerca», finca resultante del ED La Cerca, tiene una superficie de 236,41 m.², de superficie que linda: Al norte, en línea de 10,38 m. con calle La Cerca de nueva apertura; al sur, con propiedad particular (finca catastral 676) en línea 9,50 m.; al este, en línea de 23,57 m. con propiedad particular (finca catastral 680); y al oeste, en línea 24,11 m., con la parcela n.º 7».

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El precio de las referidas parcelas y de cuya licitación/enajenación se trata, se fija al alza que en ningún caso será inferior al valor de su aprovechamiento, de acuerdo con la valoración técnica que obra en el expediente.

N.º parcela	m.²	Topología	Tipo mínimo
Parcela 1	253,38	Vivienda pareada	37.353,27 €
Parcela 2	238,00	Vivienda pareada	35.085,96 €
Parcela 3	233,63	Vivienda adosada	34.441,73 €
Parcela 4	153,28	Vivienda adosada	22.596,53 €
Parcela 5	151,32	Vivienda adosada	22.307,59 €
Parcela 6	223,27	Vivienda adosada	32.914,46 €
Parcela 7	219,07	Vivienda pareada	32.295,30 €
Parcela 8	236,41	Vivienda pareada	34.851,56 €

En dichas cantidades no está incluido el 16% de I.V.A. que corresponde repercutir por la venta y que serán por cuenta del adjudicatario junto con el resto de gastos aplicables a la transmisión.

5. – *Garantías:* Se establece una garantía provisional equivalente al 3% del precio de licitación para cada parcela y una garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sitas en la Plaza de la Fuente, n.º 1, de Santa Gadea del Cid.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Domicilio: Plaza de la Fuente, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Gadea del Cid, 09219.
- d) Teléfono: 947 35 91 35.
- e) Telefax: 947 35 91 35.
- f) Obtención de documentación: Tecnoplan, C/ Cid, n.º 21, de Miranda de Ebro (Burgos), teléfono 947 31 34 48.

7. – *Requisitos específicos del adjudicatario:* Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 11.30 horas. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 11.30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

9. – *Apertura de las ofertas.*

Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Santa Gadea del Cid, a 8 de julio de 2008. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200805541/5723. – 416,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 132.000,00 euros, y el estado de ingresos a 132.000,00 euros junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el art. 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Hormazas, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200805849/5798. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Con motivo del escrito procedente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativo a la finalización del mandato del Juez de Paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Valle de Valdelaguna, y reunir los requisitos establecidos en los arts. 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licencia en Derecho y el derivado de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 102, 303, 389 y 395 y en el art. 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para la presentación de solicitudes:* En el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para desempeñar dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Valle de Valdelaguna, a 18 de julio de 2008. – El Alcalde, David Segura Izquierdo.

200805850/5799. – 68,00

Ayuntamiento de Cavia

Presupuesto del ejercicio de 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión de fecha de 3 de julio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el n.º 2 de dicho artículo 171, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Cavia, a 17 de julio de 2008. – La Alcaldesa, María Elena González Paísán.

200805861/5803. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm